



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM A DON EMILIO URRUTIA PARRA.-

DECRETO (E) N° 3583

FECHA, 03 JUL 2015

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de comprar instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido N° 567.-

2.- EL Art. 10 N° 08 del Reglamento vigente de Chilecompra pública, debido que la contratación es igual o menor a 10 UTM.

- Cotización de Emilio Antonio Urrutia Parra, valor \$405.552.- IVA Incluido.-
- Cotización de La Casa del Músico., valor \$406.900.-incluido IVA
- Cotización de Monica Iturra Bustos EIRL., valor \$446.538.- incluido IVA.

Informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor Emilio Urrutia Parra, por ser el valor de esta inferior a 10 UTM.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras.

4.- El Decreto No 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo a la Empresa de Don Emilio Antonio Urrutia Parra, RUT: 4.158.232-4, por la compra de instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 405.552 a través del portal Chilecompra, por la compra de instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, al Proveedor Emilio Antonio Urrutia Parra, RUT: 4.158.232-4.-

3.-IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo FAM (Fondo de Apoyo Municipal)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO VALDES CHILLÁN ALCALDE (s)

UAV / HHH / CES / MY / RMR / CD

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Adquisiciones, Inventario, DAEM.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Administración Municipal



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Compra de instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.
ID LICITACION	: No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de comprar instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	: <b>Emilio Antonio Urrutia Parra, RUT: 4.158.232-4</b>
CONCLUSION	: Se autoriza la Compra de instrumentos musicales para implementar la banda Instrumental del Liceo Polivalente Juan Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, de la Comuna de Chillan Viejo, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a <b>Fondo FAM (Fondo de Apoyo Municipal)</b> , por el monto de \$ <b>405.552.-</b>
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM"



**MONICA VARELA YAÑEZ**  
DIRECTORA DAEM